

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
292/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.	008688
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	009501

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese el escrito y anexos del Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, mediante el cual contesta la demanda instaurada².

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la

¹Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, así como con la Escritura número Veintiún Mil Ciento Dieciséis, otorgada ante el Notario adscrito a la Notaría Pública número Ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo que al efecto exhibe y de acuerdo con la siguiente normatividad:

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo.

Artículo 25. La Persona Titular de la Coordinación General Jurídica, tendrá las facultades siguientes:

[...]

XI. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado en todos los juicios y diligencias en las que tenga participación o interés el Estado, ante toda clase de tribunales, así como ante las demás autoridades federales y estatales. [...]

XIII. Formular, presentar y proseguir en representación [sic] la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, toda clase de demandas, denuncias y querellas ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o del trabajo, federales o estatales; [...].

² Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del veintisiete de marzo al quince de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado de manera física ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 292/2026

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión³, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada⁴.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los recursos de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al actor.**

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas las documentales que acompañan a sus recursos, un disco compacto (CD), así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

³ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte;

⁴ Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del veinticuatro de marzo al doce de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el ocho de mayo de dos mil veintiséis.

Cumple requerimiento.

El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo remite las documentales solicitadas en auto admisorio.

Domicilio.

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el Poder Legislativo Federal señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Por lo que hace al Poder Ejecutivo local, se le tiene señalando los estrados de este Máximo Tribunal como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; no obstante, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos.

Delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, los promoventes designan como delegados a las personas que menciona.

Medios electrónicos.

Se autoriza al Poder Ejecutivo local para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Copias.

Se autoriza al Poder Ejecutivo local la expedición de las copias simples que se solicita, de conformidad con el artículo 278 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, previa constancia que por su recibo obre en autos.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuentan con firma electrónica vigente, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 292/2026

Notifíquese por lista, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:19:27Z / 18/05/2026T19:19:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		24 03 4d 12 7a fd 9c 8c b8 86 3a 34 f1 bc ee 82 59 59 f7 f0 08 5c 78 bf 1a 0f 65 57 f2 09 d0 ea 11 40 30 c3 7c 9b 0f cd c5 9e aa 5c b0 8a 2e 20 9a 79 30 81 d1 23 f7 fc 97 ac 1a 2c 7f 73 4d 65 38 4f d5 b3 2e fd ed cf 68 90 bf ea bb da a1 dc 7a bb 53 95 85 b0 c3 d7 fc fb 29 33 c5 0e 9f 20 fe 2b 63 15 2d 2e 5a 91 94 d1 4a 9f f4 88 6f f1 cc 3f 0b 14 2e 76 47 f4 1c 3b 3a 81 a9 b9 97 61 4f 19 ca 7d 71 27 2d fb 4b 68 61 4e 41 d6 86 a4 48 1d 77 31 d7 c8 d2 42 7c 87 44 7c eb d6 f6 ab 1d 46 6a f2 20 da 1d 22 5d 81 9d 6f fd 4b 3b 47 b9 24 71 11 d7 92 82 92 8c 43 d3 c5 ba d0 c4 eb 3f b0 a7 09 79 d6 f8 e8 8f a0 ac 53 9c eb 77 ef bf f6 c2 81 43 e0 fe ab d5 23 2a 25 5d e1 06 0b a3 97 5c ab 92 f1 ea 1f 4d db 80 82 14 d1 25 74 8f b4 d7 8c 22 f9 67 d6 22 15 b0 db a0 fe ef dc 89 fd 54 97 db a8 f4 51 3e 65 35 7c b4 4a 36 ae 04 0e 85 8d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:19:28Z / 18/05/2026T19:19:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:19:27Z / 18/05/2026T19:19:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1497490			
	Datos estampillados	E1A662C4EAE742E47718F4F14998ADDBA7D11C10F2ECE4A125F6989A99DCC1B02695			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T21:54:37Z / 18/05/2026T15:54:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		69 ee 7b af c6 ee d5 ce 29 15 fa 96 ae 19 3b b8 d1 4d 29 3d be 9a d2 52 47 14 e3 d9 fd b5 98 f3 56 56 9e a4 bf e2 41 6b 46 7c 8d 55 8d 79 a5 37 c1 21 24 51 4a 0a 00 ce 99 ff 7a 68 b1 aa 14 0d eb 45 a8 14 23 d6 ae 64 57 98 52 85 57 45 bd 05 f8 1e 10 ba ce 89 da 81 46 62 b9 43 ad 0e 72 8e 8b 2e 02 dc 22 db e3 cd 03 e7 2c 8e 94 ad ce 2f 35 81 4a 98 a1 09 40 34 48 a5 72 0c 7e 1b 44 da 35 16 d8 01 b6 87 82 8c 1f 09 2a 2f 51 ec 40 9d b9 71 ae 14 db c2 98 a7 ec 83 2a f7 34 e5 f6 c3 9d 35 c8 64 8c b9 31 72 49 87 d4 f0 60 f9 7b 7d e3 59 21 c9 7f d1 67 76 72 fa 00 e0 20 9a 69 e1 75 52 f9 8e b4 8c 15 52 fe 5c df 9e a5 0d 89 52 32 4d 03 09 74 cf 23 4b dd ef b4 8d aa 23 e9 7d 74 d5 19 cd 98 67 f3 b1 0b e1 67 de cd a2 75 7a 0c bf 0c 06 04 c2 10 50 02 75 89 f4 41 ca af 0c 09 a5 b5 67 13 05 ae b7 d8 92 e3 b7 ea e0 8e e7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T21:54:37Z / 18/05/2026T15:54:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T21:54:37Z / 18/05/2026T15:54:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1495455			
	Datos estampillados	90B801E8F8B1F3BA821B0FE996AF5189CE2758D5483F6C207823F509936EF805FB4994			